

**FRANQUICIAS EN LA QUIEBRA ABOGADOS  
EN VENEZUELA CARACAS**

**[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)**

**[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)**

**+58 0212 753-9207**

**+58 0212 753-4220**

**+58 0212 753-7186**

**+58 0212 753-7258**

## **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – FRANQUICIAS EN LA QUIEBRA**

¿Cuáles son los efectos legales cuando una franquicia está en quiebra?  
¿Qué pasa con los trabajadores? ¿Están obligados a renunciar? ¿La Ley protege a los trabajadores cuando la franquicia de la cual dependen cae en quiebra?  
¿Quién responde si quiebra la franquicia? Según nuestra práctica profesional, respondemos las interrogantes anteriores y otras inquietudes que nos han formulado por vía email. En primer lugar, una vez planteada la quiebra de una franquicia, los trabajadores deben saber que la Ley los ampara. El juez dará prioridad a los créditos por conceptos laborales: salarios caídos, prestaciones sociales, entre otros. De manera que las deudas laborales de la empresa fallida tienen privilegio sobre el activo de esta. Lo que no debe hacer el trabajador es dejar de ejercer sus derechos. Basta con resaltar el texto del artículo 159 de la Ley Orgánica del Trabajo: "El salario, las prestaciones e indemnizaciones y cualesquiera otros créditos debidos al trabajador con ocasión de la relación del trabajo, gozarán de privilegio sobre todos los bienes muebles del patrono y se pagarán independientemente de los procedimientos de los concursos de los acreedores o de la quiebra...". La empresa que se desempeñó bajo la figura de la franquicia, está obligada a buscar asesoría jurídica: si ha incurrido en quiebra. En este sentido, el dueño de una franquicia pidió una auditoría legal y el dictamen arrojó que la casa matriz, y no el dueño de la franquicia, tiene responsabilidad económica respecto a los empleados y deudas contraídas por la franquicia. Resaltamos la afirmación anterior por cuanto hemos observado que muchos dueños de franquicias ignoran que pueden demandar en los tribunales al vendedor de la franquicia. La demanda tiene por objeto pedir la indemnización por los daños sufridos. Los abogados en Venezuela expertos en el tema de franquicias recomiendan establecer, en el contrato de franquicia, todas las responsabilidades dinerarias sobre la persona que vende la franquicia. No es lícito abusar del débil jurídico (léase, quien ha adquirido la franquicia) apoyándose en un contrato que ha sido redactado sólo en beneficio del dueño de la marca. Incluso, aunque el contrato de franquicia regule que para dilucidar cualquier conflicto entre las partes habrá que someterse a un arbitraje, aún así, es posible eludir el mismo y proteger los derechos del franquiciado o comprador de la franquicia. Al emitir la segunda opinión legal, en una controversia surgida entre las partes (franquiciante y franquiciado), hicimos valer el argumento ya expresado. La protección del franquiciado depende de la actitud que este ejerza al ver violentados sus derechos en el contrato de franquicia.

Abogado Litigante.  
Profesor UCV, UCAB y USM.